

DECRETO Nº -170/25

San Martín de los Andes, 2 2 ENE 2025

VISTO:

La necesidad de trasladar módulos alimentarios desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén capital destinados a la Secretaría de Desarrollo Social de nuestra localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario retirar 60 (sesenta) módulos alimentarios desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén Capital destinados a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que para retirar dichos módulos se designó a los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. Nº 419 y Sr. Betancur Mario Leg. Nº 2851.

Que los trabajadores antes mencionados partirán de la localidad de San Martín de los Andes el día 23/01/2025, a las 12:00hs estipulando su retorno el día 24/01/2025, en horas de la tarde.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la comisión de servicios de los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. Nº 419 y Sr. Betancur Mario Leg. Nº 2851 los cuales realizarán el retiro de módulos alimentarios de las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Neuquén Capital de para ser trasladados a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, saliendo de nuestra localidad el día 23/01/2025, a las 12 hs, estipulando su retorno el día 24/01/2025 en horas de la tarde.

ARTÍCULO 2º: LÍQUIDESE a los trabajadores municipales Sr. Betancur Juan Alberto Leg. Nº 419 y Sr. Betancur Mario Leg. Nº 2851, los viáticos correspondientes de la comisión.

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal dominio AF373BY, camión volcador IVECO Tector 170E28.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE un adelanto con cargo a rendir de hasta \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) al trabajador municipal Sr. Betancur, Juan Alberto Leg Nº 419 para gastos de combustible y reservas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Hactor Durán Sacretario de Citres y Sovicios Páblicos Municipalidad de S. M. A. Federico A.Vita Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

> A CARGO SECRETARIA ECONOMÍA Y HACIENDA

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

rios Salonit

Intendente
lidad de San Martin de los A